# Una distinción entre 'reconocimiento en el concepto' y 'unidad objetiva' en el juicio en la Deducción trascendental de las categorías

GENARO LAGOS NÚÑEZ<sup>1</sup>

#### Resumen

En la *Deducción trascendental* de las categorías no queda del todo claro qué quiere decir Kant con 'unidad subjetiva de la conciencia' en contraste a la 'unidad objetiva', y esto provoca confusiones en la interpretación de su teoría del juicio. En este artículo mostraré que, tanto la unidad subjetiva de la conciencia como la unidad sintético-originaria de la apercepción, deben comprenderse como anteriores y condición de posibilidad de todo juicio. Esta interpretación intenta mostrar, a través de dichas consideraciones, la diferencia entre el 'reconocimiento en el concepto' y la 'unidad objetiva' en el juicio, tal como se determina en el §19.

**Palabras clave:** Deducción trascendental, Kant, unidad sintético-originaria de la apercepción, juicio, objeto.

A difference between 'recognition in the concept' and 'objective unity' in judgment in the *Transcendental Deduction* of the categories

### Abstract

In the *Transcendental Deduction* of the categories, it is not entirely clear what Kant means by 'subjective unity of consciousness', in contrast to 'objective unity', and this causes confusion in the interpretation of his theory of judgment. In this article, I will argue that both the subjective unity of consciousness and the synthetic-original unity of apperception must be understood as preceding and constituting the condition of possibility for any judgment. This interpretation seeks to clarify, through these considerations, the distinction between the 'recognition in the concept' and the 'objective unity' in judgment, as determined in §19.

**Keywords:** Transcendental Deduction, Kant, original-synthetic unity of apperception, judge, object.

.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile. Contacto: <u>genarolagosn10@gmail.com.</u> ORCID: <u>https://orcid.org/0009-0007-8947-4382.</u>

### 1. Introducción

En la primera edición de la *Deducción* (DTA)<sup>2</sup> de la *Crítica de la razón* pura, y más específicamente en su doctrina de la triple síntesis, Kant nos muestra que toda percepción debe poder ser integrada a la mente mediante la unidad del concepto. Este proceso ocurre a través de la unidad sintética de lo múltiple y lo que resulta debe ser comprendido como un objeto. Ahora bien, en esta primera edición de la Deducción nuestro pensador quiere mostrar que, independientemente de a qué representación empírica corresponda cierta percepción dada, debo poder llevarla a una unidad conceptual. Por ejemplo, puede darse el caso en que cierta representación sea confusa y, sin embargo, debo poder decir al menos 'esto es un cuerpo' en consideración del reconocimiento de ciertas características básicas y generales que corresponden a dicho concepto dado. No obstante, en la segunda edición de la *Deducción*, Kant parece proponer algo nuevo cuando, a través los parágrafos 18 y 19, contrasta la unidad subjetiva con la unidad objetiva de la conciencia. El problema con aquello es el siguiente: si consideramos que toda unidad sintética de lo múltiple debe ser entendida como objetividad en sentido fuerte, es decir, como Kant la comprende en el §19, entonces debemos concluir que todo reconocimiento en el concepto es también producto de una actividad categorial en sentido fuerte.

Por otro lado, cabe señalar que, dentro de la literatura kantiana contemporánea, la obra de Henry E. Allison ha sido ampliamente debatida y es por ello que este artículo no se plantea como una crítica directa a su posición, sino más bien utiliza su "tesis de la reciprocidad" (Allison, 1992, p. 235ss., 2004, p. 137ss.) como un punto de apoyo, o como un marco desde el cual se puede hacer visible el problema, para luego reconsiderar y proponer una alternativa que dialogue con algunos de los pasajes más problemáticos y oscuros de la DT.

En todo caso, la justificación para retomar un tema tan exhaustivamente tratado radica principalmente en la relevancia interpretativa que poseen ciertos pasajes de la KrV, tales como B11ss., y su resonancia en argumentos como los de A105–106. Considero que aquellos pasajes, a menudo ignorados en lo que respecta, poseen un peso crucial en la

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> De aquí en adelante me referiré también a la *Deducción trascendental* de las categorías como DT, y como DTA y DTB a la primera y segunda edición de la *Deducción*, respectivamente. Mientras que la *Crítica* puede verse abreviada como KrV.

discusión sobre la distinción de la unidad subjetiva y objetiva de la conciencia. Es por esta razón que son retomados en este trabajo donde, me parece, ofrecen una visión novedosa respecto a cómo opera la unidad subjetiva y, donde de algún modo, se revela este mecanismo en el cual el concepto de objeto y la síntesis judicativa se envuelven continuamente el uno al otro. En efecto, en dichos parágrafos, Kant expone cómo un concepto de objeto puede ampliarse sintéticamente a través del juicio, pero, además, hace alusión también al ejercicio inverso de descomponer el objeto en sus características pensadas como necesarias. Un concepto empírico (por ejemplo, 'cuerpo') considerado de manera analítica, no refleja actividad judicativa alguna de la categoría, aunque su constitución (como concepto empírico) envuelva necesariamente una síntesis categorial. Esto conduce a la siguiente pregunta: ¿cómo es posible que ciertos objetos dados en la experiencia sean pensados sin una síntesis categorial aparente y, sin embargo, representen algo cognoscitivamente válido?

Ahora bien, si la distinción entre unidad subjetiva y objetiva de la conciencia ha de tener sentido, entonces, Kant debería afirmar lo siguiente: i) la unidad sintético-originaria no es condición suficiente de la objetividad en sentido fuerte, en cambio, es anterior y condición de posibilidad de aquella; ii) la unidad *a priori* espacio-temporal no puede corresponder a una unidad objetivamente determinada: nuevamente, esta unidad subjetiva es anterior y condición de posibilidad de todo juicio particular; iii) el reconocimiento en el concepto postulado en la DTA solo hace referencia a un reconocer o identificar cierta multiplicidad dada, de manera efectiva, con un concepto dado. De esta forma, sostendré que el 'reconocimiento en el concepto' (DTA) no constituye una actividad objetivante en sentido fuerte por sí misma, por lo tanto, debe ser distinguido de la objetividad propia del juicio (§19). Asimismo, se debe entender que el reconocimiento en el concepto es una actividad que resulta del análisis de representaciones dadas, en virtud de la unidad subjetiva de la conciencia y previo al juicio.

### 2. Un problema en la interpretación: la unidad sintético-originaria

Henry Allison sostiene que la unidad de la conciencia, tal como se presenta en el §16 de la *Crítica de la razón pura* (como unidad sintética y originaria), encuentra su vínculo recíproco con el objeto en el §17. Según Allison, un objeto, tal como se plantea allí, sería necesario para la unidad de la

conciencia, mientras que esta, a su vez, sería condición suficiente para la objetividad (1992, p. 235ss., 2004, p. 137). Esto implica que siempre y exclusivamente cuando exista de manera efectiva la representación de un objeto (unidad sintética de lo múltiple), nos representamos la unidad de la conciencia en la unidad de lo múltiple. Uno de los problemas de esta tesis es sugerir que la unidad originaria de la conciencia solo sería posible cuando existe una unidad objetiva, lo cual, como veremos a continuación, no se alinea con lo que afirma la *Crítica*.

En primer lugar, en el §15<sup>3</sup> de la *Crítica*, Kant asegura que existe una unidad que precede a las categorías e incluso a las funciones lógicas en los juicios. Es decir, afirma que en ellos ya está pensado el enlace y, por tanto, esa unidad debe ser buscada "en aquello que contiene en sí mismo el fundamento de la unidad de diferentes conceptos en los juicios" (KrV, B131). Este planteamiento presenta un desafío significativo para quienes sostienen que esta unidad sintética y originaria solo es posible cuando se representa un objeto, ya que, si esta unidad fuese anterior a las categorías y a las funciones lógicas en los juicios, resultaría difícil comprender cómo una función judicativa y categorial podría, en cambio, hacerla posible. Kant denomina a esta unidad la 'unidad originario-sintética de la apercepción'.

En segundo lugar, entre los §§16–19, Kant intenta demostrar que dicha unidad sintético-originaria corresponde a una actividad previa a todo juicio particular. Por ello, afirma que el principio de la determinación objetiva (juicio) solo se deriva del principio de la unidad trascendental de la apercepción (KrV, B142). Esta distinción se destaca en el §16 mediante lo que podríamos denominar la tesis de la "síntesis posible" (Nakano, 2008, p. 95; Stepanenko, 2000, p. 137), donde Kant expone que, para la identidad del Yo, basta la posibilidad de la síntesis. Esto vendría a mostrar que no resulta necesaria una síntesis efectiva para la autoconciencia, sino que basta con su posibilidad, la cual corresponde a la unidad sintético-originaria de la apercepción. Esta tesis, evidentemente, se condice con lo afirmado en el §15 y luego con lo establecido en los §§18–19, a saber, que toda actividad judicativa efectiva está fundamentada en su posibilidad y que esa 'posibilidad' es justamente lo que hace posible la distinción entre la unidad subjetiva de la conciencia y la unidad objetiva de la autoconciencia.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Por alguna razón, Allison desestima la importancia del §15 y sitúa el comienzo de la *Deducción* en el parágrafo 16 (1992, p. 224).

Una interpretación como la de Allison enfrenta al menos estas dos dificultades con respecto a la exposición kantiana en la DTB. Además, el problema de dicha posición repercute en la correcta comprensión de la unidad sintético-originaria de la apercepción, dado que, si esta última solo es posible en la medida en que constituyo efectivamente un objeto, parece que debemos aceptar también que la apercepción originaria está supeditada a las operaciones supuestamente objetivantes de todo reconocimiento en el concepto. En consecuencia, esta unidad sería derivada y no verdaderamente originaria.

# 2.1. El argumento del §16

Kant comienza afirmando que el "Yo pienso" debe poder acompañar a todas mis representaciones, ya que, de otro modo, "sería representado en mí algo que no podría ser pensado" (KrV, B131–132). Añade, además, que "las múltiples representaciones que son dadas en una cierta intuición no serían, todas ellas, mis representaciones si no pertenecieran, todas ellas, a una conciencia de sí mismo" (KrV, B131–132). Esta representación del "Yo pienso" debe ser idéntica para todas mis representaciones. A partir de esta premisa, Kant procede a extraer algunas consecuencias.

Todas las representaciones que pueda tener deben estar acompañadas por un único e idéntico "Yo pienso"; de lo contrario, no podrían considerarse mis representaciones, ya que carecerían de la unidad proporcionada por el Yo. Puesto que este punto dificilmente será cuestionado, Kant avanza argumentando que no basta con acompañar cada representación con una conciencia empírica, ya que ello implicaría un Yo tan diverso como las representaciones mismas. Por consiguiente, resulta necesario que acompañe con conciencia tanto una representación 'A' como una representación 'B' y sea consciente de la síntesis entre ambas (KrV, B133). Pero, ¿qué significa ser consciente de esta síntesis? Significa simplemente enlazar la conciencia de una representación, de la otra y de ambas juntas dentro de una misma autoconciencia. Kant continúa señalando:

Solo porque puedo enlazar *en una conciencia* un múltiple de representaciones dadas, es posible que me represente la *identidad de la conciencia en esas representaciones*, es decir, la unidad *analítica* de la apercepción solo es posible bajo la presuposición de alguna unidad *sintética* (KrV, B133).

Por tanto, si yo no pudiese enlazar (sintéticamente) las representaciones que llamo mías, tampoco podría representarme la identidad de la conciencia a través de ellas. Sin embargo, lo hago, ya que, de otro modo, dichas representaciones no serían nada para mí. Esto demuestra que no es necesario que dicha síntesis sea actual; una vez que he reconocido que reúno todas mis representaciones en una conciencia de sí mismo, debe aceptarse que, para que exista una síntesis actual (mediante la identidad del Yo, entendida como unidad analítica), primero deben darse las condiciones de posibilidad que la hacen viable.<sup>4</sup>

Tener conciencia de una pluralidad de representaciones, saber que me pertenecen, presupone, pues, pensarlas como sintetizables, pensar en el orden en el cual pueden adquirir una posición determinada entre otras representaciones, es decir, en la unidad objetiva de la autoconciencia, pero no necesariamente saber ya del enlace de estas en esa unidad (Stepanenko, 2008, p. 167).

El punto crucial es el siguiente: la conciencia de la síntesis determina las representaciones mediante un juicio, lo que significa pensar las representaciones A y B como enlazadas con necesidad en la apercepción. Sin embargo, para que esto sea efectivo, primero debe ser posible. Kant enfatiza este aspecto afirmando que "aunque no sea todavía la conciencia de la síntesis de las representaciones, presupone, sin embargo, la posibilidad de esta última" (KrV, B131). De este modo, la necesidad no constituye el fundamento de la posibilidad, sino que ocurre a la inversa. El objeto (necesario) es una actividad que solo puede tener lugar si algo me es dado previamente en la contingencia espaciotemporal (posibilidad). Desde la perspectiva de la discursividad, esto es lo mismo: solo porque puedo enlazar en una conciencia una variedad de conceptos dados (posibilidad), puedo disponer el concepto A y el concepto B en una síntesis judicativa de las representaciones (con necesidad).

Esta unidad originaria y sintética (posibilidad de la síntesis) se manifiesta mientras se perfila el juicio mismo (síntesis efectiva), lo cual puede dar lugar fácilmente a confusiones. Un pasaje crucial para clarificar

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Tanto la síntesis judicativa de representaciones dadas (síntesis efectiva) como la unidad analítica, en tanto que las identifica a ambas en una única conciencia, presuponen la unidad sintética como posibilidad de relacionar objetos.

esto es el siguiente: "esta integral identidad de la apercepción de un múltiple dado en la intuición contiene una síntesis de las representaciones, y solo mediante la conciencia de esa síntesis es posible" (KrV, B133). Kant señala que, para que pueda existir un juicio que relacione conceptos con necesidad, debe existir la posibilidad de relacionarlos de ese modo, y esta posibilidad no es otra que la unidad sintético-originaria. Nakano comenta al respecto:

La identidad de la autoconciencia en relación con todas mis representaciones presupone la síntesis de éstas. Siguiendo a Pedro Stepanenko, podemos interpretar esta "síntesis" como síntesis posible o "la posibilidad de tal síntesis" (B 134), no necesariamente como síntesis actual. Así, la identidad del *yo* se basa en la posibilidad de la síntesis. Es esta "síntesis" la que se identifica, en el §19 de la *Deducción*, con el enlace de las representaciones en el juicio objetivo (2008, p. 95).

Más adelante, Kant introduce un pasaje similar que amplía esta idea: "La unidad sintética de lo múltiple de las intuiciones, como dada *a priori*, es, pues, el fundamento de la identidad de la apercepción misma, la que precede *a priori* a todo mi pensar determinado" (KrV, B134). Esta identidad de la apercepción, que precede *a priori* a todo mi pensar determinado, está relacionada con lo planteado en el §24, donde Kant señala: "aquella que sería pensada en la mera categoría con respecto a lo múltiple de una intuición en general y que se llama enlace del entendimiento (*synthesis intellectualis*)" (KrV, B151). En este contexto, las categorías son consideradas "meras formas del pensamiento por medio de las cuales todavía no se conoce ningún objeto determinado. La síntesis o enlace del múltiple en ellas se refería meramente a la unidad de la apercepción" (KrV, B150).

La afirmación de que la identidad de la conciencia en la síntesis de las representaciones (juicio) solo es factible mediante la conciencia de la síntesis posible (unidad sintético-originaria de la apercepción) se vincula con la tesis según la cual la unidad analítica solo es posible a partir de la unidad sintética. Ambas tesis coinciden con la idea de que la unidad originariamente sintética de la apercepción es esa "unidad que es pensada en las categorías" (KrV, B151), lo que equivale a afirmar que en la categoría ya está presupuesta esta unidad sintético-originaria. Esto se destaca en el §15,

donde Kant afirma que este enlace originario, lejos de ser consecuencia del juicio objetivo, es su condición de posibilidad.<sup>5</sup>

La complejidad de estos pasajes radica en que Kant intenta perfilar la categoría como esa unidad que fundamenta tanto la posibilidad de las percepciones como la relación objetiva de los conceptos en la discursividad. En una nota del §16 de la *Crítica de la Razón Pura*, Kant señala que todos los conceptos comunes deben suponer una síntesis, ya que solo bajo esta presuposición es posible pensar la unidad analítica en ellos. Esto implica que cualquier concepto empírico ha sido llevado a la mente mediante una síntesis conforme a las categorías. Asimismo, significa que la relación discursiva de dichos conceptos en la mente se da de manera sintética (pensada en sus relaciones posibles) antes de que se establezca cualquier relación objetiva entre ellos. De no ser así, deberíamos asumir que toda la diversidad de conceptos en la mente está enlazada con necesidad judicativa, lo cual resulta absurdo.

Por ejemplo, pensar en el color rojo en general significa que previamente este debió ser pensado en relación con una variedad de representaciones, o al menos que debe poder ser pensado así, como algo que "fuera de ella tienen en sí, además, algo *diferente*" (véase la nota de Kant al pie de página, KrV, B134). Esto equivale a decir que un concepto común puede aparecer como una nota distintiva de una diversidad de representaciones, y solo por ello es posible abstraerlo. Lo mismo puede aplicarse a conceptos como madera, metal o pesantez. Por ejemplo, una silla, una mesa o una casa pueden estar hechas de madera y, sin embargo, son objetos distintos. Pensar estos objetos como hechos de madera no es necesario, pero debe ser posible. El hecho de que esto pueda ser pensado refleja que podría darse en la percepción y, por tanto, debe poder convertirse en un juicio con pretensión de verdad. De otro modo, no se entendería cómo podría avanzarse en el conocimiento.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Kant reconoce que la unidad sintética originaria de la apercepción (unidad *trascendental* de la conciencia de sí mismo) es anterior a las categorías (§15). Así como la representación 'Yo pienso' se funda en la posibilidad del Yo como sujeto y que, al apercibirse en su esterilidad analítica, comprende la necesidad de pensar (actividad mediata): "la llamo también la *apercepción originaria* porque es aquella conciencia de sí mismo que, al producir la representación *Yo pienso* que debe poder acompañar a todas las otras y es una y la misma en toda conciencia, no puede ser acompañada, a su vez, por ninguna otra" (B132). La apercepción originaria, originariamente 'produce' la representación del 'Yo pienso'.

En este contexto, la unidad sintético-originaria para Kant representa una instancia fundamental, anterior y condición de posibilidad de las categorías mismas. Esta unidad constituye la base última de la mente, siendo común a todas las representaciones. Las implicaciones de que toda necesidad deba fundarse en su posibilidad son justamente lo que se debe esclarecer a continuación. Esta distinción entre necesidad y posibilidad es, de hecho, la diferencia entre unidad objetiva y unidad subjetiva. Es crucial iluminar esta distinción si se pretende comprender por qué existe una separación necesaria entre la unidad sintética de lo múltiple y la objetividad en sentido estricto (juicio), tal como se plantea en los parágrafos 18 y 19 de la *Crítica de la Razón Pura*.

# 3. Un camino para la unidad subjetiva de la conciencia (§§18–19)

En el §19 de la *Crítica* se nos explica que: "por ejemplo, según las leyes de la asociación... yo solo podría decir que, cuando sostengo un cuerpo, siento la presión de un peso, pero no podría decir: 'él, el cuerpo, es pesado'" (KrV, B142). Con respecto a esto último, Allison nos señala que Kant: "debió considerar que este pensamiento es un juicio que posee validez objetiva, al igual que el juicio que es su contraparte, es decir, 'el cuerpo es pesado'. Ambos implican la referencia de las representaciones a un objeto" (1992, p. 253).

Al estar ambas representaciones articuladas a modo de juicio (en la unidad subjetiva), Allison considera que esto es similar a decir que ambas representaciones deben estar necesariamente relacionadas en la unidad (objetiva) de la autoconciencia, tanto como cuando se presenta su contraparte objetiva. Esto se debe a que, ¿cómo podrían dichos conceptos representar algo cognoscitivamente para mí sin el uso de categorías? En todo caso, Kant parece querer distinguir aquí entre un objeto en general (cuerpo) y la posibilidad de pensarlo mediante una característica específica (pesantez), característica que solo corresponde a los cuerpos de manera contingente en la unidad de la experiencia. De hecho, el que Kant no esté

ser entendida como un juicio en sentido fuerte.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Kant explica que toda percepción ha de ser necesariamente acorde a categorías, ya que la unidad misma espacio-temporal es resultado de la actividad categorial (KrV, B161), por tanto, también toda representación que tenga un valor cognoscitivo para mí debe coincidir con los conceptos puros. Este argumento intenta explicar, además, por qué la síntesis aprehensiva debe ser acorde a categorías. En todo caso, no debe pensarse que, por estar sometida a categorías, toda representación reconocida debe

pensando el concepto de 'pesantez' junto con las demás características que permiten reconocer el concepto de 'cuerpo' (figura, impenetrabilidad, extensión, etc.) solo puede significar que la representación de pesantez, antes de ser añadida sintéticamente al concepto de cuerpo como una característica por la cual luego ha de ser necesariamente pensado, debe primeramente poder ser reconocida como algo distinto del concepto de cuerpo; es decir, como un concepto ya dado.

Es necesario señalar aquí que, al hablar de los conceptos de cuerpo y pesantez (KrV, B142, B12), Kant parece querer reducir la experiencia al punto menos refinado posible para hacer visible que solo mediante las categorías es posible la percepción de algo. Por ejemplo, a través de la inherencia y subsistencia (categorial) a las que toda representación posible debe ajustarse si ha de representar algo para mí. En este sentido, incluso originariamente, algo debe presentárseme gracias a ellas, ya que "todo conocimiento requiere un concepto, por muy imperfecto y oscuro que este sea" (KrV, A106). Luego, al menos debo poder reconocer, de un cuerpo en general, ciertas notas básicas como las de "extensión, y con ella, la impenetrabilidad, la figura, etc." (KrV, A106). Pero esto no significa que, junto con ellas, no puedan añadirse otras características, como en este caso, la pesantez.

Puedo conocer previamente el concepto de cuerpo de manera analítica, por medio de las características de la extensión de la impenetrabilidad, de la figura, etc., que son pensadas todas en ese concepto. Pero ahora ensancho mi conocimiento y, volviendo a considerar la experiencia, de la que había extraído ese concepto de cuerpo, advierto que enlazada siempre con las anteriores características está también la pesantez, y por consiguiente la añado sintéticamente, como predicado, a aquel concepto (KrV, B12).

Ahora bien, al pensar un concepto como unidad analítica, por ejemplo, la representación de la palabra 'cuerpo', no se establece objetividad alguna, dado que un objeto se representa, sintéticamente, por una variedad de características, pero nada asegura que todos deban enlazar una unidad analítica (por ejemplo, solo por el hecho de nombrarla) con lo mismo que yo enlazo. Por eso, Kant dice que, en la unidad subjetiva de la conciencia, "uno enlaza la representación de cierta palabra con una cosa, otro con otra cosa" (KrV, B140). Esto implica que la distinción entre unidad

subjetiva y objetiva, tal como se plantea en el §18, no intenta mostrar la posibilidad de reproducir impresiones con el único fin de reconocer (identificar) representaciones en conceptos, como ocurre en la demostración de la síntesis reproductiva en la Deducción A. En cambio, Kant, en esta primera parte de la Deducción B, da por supuesta la unidad de la intuición humana, finita, y no busca justificar la posibilidad de la síntesis trascendental mediante una actividad empírica concreta. Más bien, se limita a decir que la unidad empírica de la apercepción solo se deriva de la síntesis pura del entendimiento (KrV, B140), lo cual anticipa lo que luego establecerá el §26: la unidad de la intuición como condición de la aprehensión.<sup>7</sup> De este modo, se da por hecho que poseo conocimientos dados. Por lo tanto, la representación de 'unidad' aquí se refiere a la relación entre conceptos y no meramente a la identificación temporal entre una impresión pasada y la presente para el reconocimiento de objetos. Esto, evidentemente, va de la mano con lo que se expondrá en el §19: la noción de objetividad entendida como juicio.

Como hemos visto, Kant da por hecho que los cuerpos y la pesantez se corresponden recíprocamente y sintéticamente en nuestra experiencia. Este ejemplo no solo intenta anticipar al lector que solo mediante categorías es posible la percepción de algo, sino que, además, ante la aparente obviedad de su ejemplo, se hace visible el ejercicio inverso al juicio mismo.

Si uno descompone todos sus juicios sintéticos, en tanto que tienen validez objetiva, encuentra que nunca consisten en meras intuiciones conectadas en un juicio sólo, como comúnmente se cree, mediante comparación; sino que serían imposibles, si además de los conceptos extraídos de la intuición no hubiese venido a agregarse un concepto puro del entendimiento (Prol. §20, AA IV: 304; 1999, p. 22).

Si descomponemos un juicio con validez objetiva y eliminamos las categorías implicadas en la relación objetiva de los conceptos empíricos,

puede llegar a serlo.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> El argumento kantiano puede verse en KrV, 160–161, donde básicamente explica que la unidad sintético-originaria es el fundamento que hace posible toda unidad en la intuición y que gracias a ello también toda percepción posible. Evidentemente por esta razón es la unidad en la intuición un enlace acorde a las categorías. De otra manera no podría establecerse que toda percepción efectiva fuese posible en virtud de los conceptos puros. El hecho de que toda percepción solo sea posible en virtud de un enlace categorial no quiere decir que toda percepción sea un juicio objetivo, sino tan solo que

¿con qué nos quedamos? Con los conceptos empíricos, cada uno de ellos con realidad objetiva, por ejemplo: 'cuerpo' y 'pesantez'. Pero, ¿por carecer de una determinación objetiva en el juicio, carecen también de toda determinación categorial?<sup>8</sup> Evidentemente que no; ellos mismos solo han sido posibles al someterse a categorías, y su representación conceptual solo ha sido posible mediante una determinación temporal, lo que es equivalente a decir que su unidad analítica presupone necesariamente una síntesis. Por lo tanto, poseen realidad objetiva: son algo y los reconozco mediante ciertas características concretas. A continuación, veremos la noción de objeto en Kant:

¿Qué es un objeto? Aquello que es representado mediante una totalidad de diversos predicados que pertenecen a él. El plato es redondo, caliente, de hojalata, etc. *Caliente, redondo, de hojalata*, no son objetos, pero el calor, la redondez, y la hojalata sí lo son. Un objeto es aquello en cuya representación pueden ser pensadas otras representaciones como sintéticamente conectadas. Todo juicio posee un sujeto y un predicado. El sujeto del juicio, en la medida en que contiene diferentes predicados posibles, es el objeto (Refl. 6350, ak, XVIII, 676, citado en Allison, 1992, pp. 237–238).

Pero si el calor, la redondez, la pesantez, etc. son considerados objetos, ¿dónde radica, entonces, la necesidad que imprime la unidad sintético-originaria? Pues, simplemente, en la necesidad de coexistir en una

\_\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> La dinámica planteada en este punto por Kant es similar a la expuesta en los Prolegómenos. No veo problema alguno en reconocer que la unidad subjetiva de la consciencia sea derivada de la unidad objetiva (*synthesis intellectualis*), en contraste al argumento que asegura que los juicios de percepción resultan anteriores a los juicios de experiencia. En el primer caso, se está intentando probar la validez de las categorías respecto a todo aquello que pueda llegar a representar objetivamente algo en mí, a la regla de unidad que impone la conciencia originaria, la categoría pura, en nuestra intuición sensible. En el segundo caso, en cambio, Kant está evidenciando una cierta *actividad* de análisis desde el sentido contrario: desde la percepción hacia la unidad sintética originaria. Pero como hemos visto, esta última no representa aquí un escenario donde todo lo múltiple dado en una única percepción ha de ser tenido como objetivo, sino más bien representa el reconocimiento del material con el que el conocimiento puede llegar a darse eventualmente. Otro tipo de abordaje para este problema puede verse, por ej., en Jauregui (1992, p. 106ss.).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Caimi comprende que esta unidad subjetiva es necesaria para no caer en el absurdo de pensar que todas nuestras representaciones están ligadas en la mente en el objeto —objetivamente— (2014, p. 49). Esta es la posición de Paton: "muchas ideas están conectadas en nuestra mente, y no podrían estar conectadas a menos que nuestra mente fuese una, sin embargo, no podemos suponer que están conectadas en el objeto" (1951, p. 519, a. trad.). De ello se podría concluir que, entonces, la conexión que aporta la unidad sintético-originaria no es una unidad objetiva, pero eso es justamente lo que estamos afirmando acá: dicha unidad es anterior y condición de posibilidad del juicio particular. En todo caso, Caimi se limita a considerar a las representaciones articuladas por la unidad subjetiva como

única conciencia. En consecuencia, la unidad subjetiva representa una cierta conexión en la intuición que es similar a la que establece la unidad sintético-originaria en todas las representaciones conceptuales posibles. La unidad sintética entre conceptos posibles, que no implica una conexión necesaria entre ellos, es lo que Kant denomina *el uso meramente lógico del entendimiento*, <sup>10</sup> ya que los conceptos dados, como predicados de juicios posibles, no tienen un lugar determinado y pueden ser interpretados tanto como características como objetos mismos (KrV, B128–129). <sup>11</sup> Esto se refuerza en el §19, donde Kant señala que: "ciertamente no quiero decir que esas representaciones deban estar unidas necesariamente una a la otra en la intuición empírica" y, por lo tanto, tampoco deben estar relacionadas discursivamente con necesidad, sino que tan solo "en la medida que de ellas pueda llegar a producirse conocimiento" (KrV, B142).

Así, afirmar que los juicios (objetivos) solo son posibles si presuponemos la unidad subjetiva de las representaciones en la percepción es equivalente a decir que la unidad analítica solo es posible presuponiendo la unidad sintética (KrV, B133). En otras palabras, el hecho de que pueda establecer conceptos empíricos, entendidos como meros predicados de juicios posibles (unidades analíticas) bajo un orden categorial de S es P (juicio), presupone la capacidad de analizar la unidad sintética dada en la intuición en términos de unidades analíticas. Esto solo es posible si aceptamos la unidad subjetiva de la conciencia como lo que es: la mera condición de posibilidad para distinguir (reconocer) conceptualmente los límites entre un objeto y otro. Nakano dice:

<sup>-</sup>

fenómenos subjetivos y privados, carentes de un objeto (2014, p. 49), sin embargo, no veo por qué deban carecer, individualmente, de un objeto. La unidad subjetiva, a mi parecer, no habla de la unidad conceptual de las representaciones particulares, sino de la relación existente entre ellas; las representaciones mismas han de conservar su integridad y, por lo demás, no deberían distinguirse en nada de las representadas mediante la unidad objetiva.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Considero que Kant distingue aquí el uso de la lógica formal y de la lógica trascendental, en tanto que comprende la necesidad de ambas en la generación de conocimiento. Que simplemente hayamos pasado por alto la necesidad de las categorías hasta ahora no quita que el conocimiento haya avanzado de todos modos, tan solo no había podido limitar correctamente su objeto. Por tanto, ante el uso lógico del entendimiento debe poder albergar a estos conceptos como enlazados, más no todavía en el objeto, sino, unidades analíticas simplemente relacionadas por la posibilidad.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En rigor dice que queda indeterminado a cuál de los conceptos se le asigna la función de predicado y a cuál la de sujeto, pero en este sentido, el sujeto representa al objeto y el predicado a la característica.

Lo múltiple dado en la intuición sensible tiene que ser ordenado, previamente al juicio, bajo la unidad originariamente sintética de la apercepción [...] Para ello el entendimiento discursivo tiene que analizar dicha articulación, formular los conceptos empíricos y conectarlos en la forma de juicio (2008, p. 104).<sup>12</sup>

En este sentido, la unidad subjetiva representa un primer momento que siempre está abierto a la posibilidad, dado que "la experiencia es un saber en vías de constituirse y el proceso de su constitución se le incorporan todo el tiempo percepciones nuevas que van siendo enlazadas" (Torretti, 1967, pp. 256–257). Por lo tanto, los fenómenos deben estar conectados de manera solo contingente en el plano espacio-temporal de las intuiciones. Esto significa que no pueden estar enlazados en la percepción mediante una unidad judicativa; eso sería similar a suponer que todas nuestras representaciones de objetos están absolutamente terminadas y que no existe posibilidad de que se generen cambios o adaptaciones en ellas. <sup>13</sup>

En definitiva, la unidad subjetiva representa la posibilidad de analizar el múltiple intuitivo, para luego restablecer la relación en términos de conceptos. Así, esta relación inicial de conceptos no necesariamente ha de llegar a constituir un juicio objetivo. En este punto podemos establecer que la unidad subjetiva de la conciencia representa una mera conexión lógica y 'no necesaria' judicativamente hablando. Esta conexión lógica en la intuición<sup>14</sup> es correlativa a la conexión lógica que aporta la unidad sintético-originaria discursivamente, ya que, evidentemente, todos los conceptos empíricos, entendidos como predicados de juicios posibles, descansan en la unidad de la mente en conexiones meramente posibles y no necesarias. De otro modo, resultaría en un absurdo. Del mismo modo, la conexión lógica (unidad subjetiva de la conciencia) en la intuición humana posibilita el

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Cita aquí a Longuenesse (1998, pp. 67–68): "El pensamiento discursivo analiza representaciones intuitivas en conceptos comparando estas representaciones para combinar sus conceptos en juicios. Estos juicios restablecen la síntesis que primero ha sufrido el análisis. Sin embargo, el pensamiento discursivo ya no la restablece en la forma de combinación de lo múltiple de la intuición, sino en la forma de combinación de los *conceptos*".

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> "Nuestras representaciones están a medias en esta fase, pues nunca se acaba de completar el enlace categorial de una de ellas con todas las otras" (Torretti, 1967, p. 257).

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> No es mi idea entrar aquí en esta cuestión, aunque el argumento es sencillamente que la unidad de la intuición es posible en virtud de la unidad sintético-originaria (KrV, B161). Donde el enlace es un enlace "de acuerdo a las categorías" (KrV, B161), con la idea de justificar la afinidad de toda percepción posible a las categorías mismas. Lo cual no significa de ninguna manera que por ser acorde a categorías debería estar, dicha variedad representacional, enlazada con objetividad unas con otras, lo cual no tiene sentido.

análisis de los datos recogidos en la experiencia, los reconoce y distingue uno de otro en la diversidad de conceptos empíricos presentes en el 'Yo'.

# 3.1. Reconocimiento en el concepto y juicio

Si hemos seguido correctamente el argumento, debemos entender que la unidad sintético-originaria de la apercepción es anterior y constituye una condición de posibilidad para la unidad objetiva en el juicio. Del mismo modo, debemos aceptar que la conexión lógica en la intuición corresponde a una unidad subjetiva de la conciencia, la cual hace posible el análisis de objetos y resulta anterior y condición de posibilidad para todo juicio de conocimiento.

Ahora bien, si toda unidad sintética de lo múltiple debiera ser considerada como objetividad en un sentido fuerte, entonces el reconocimiento en el concepto también debería ser considerado un juicio. Uno de los problemas de identificar el reconocimiento en el concepto con la unidad objetiva del juicio es que no logra explicar adecuadamente la unidad subjetiva o conexión lógica de la conciencia dentro de la teoría kantiana. Esto se debe a que se asocia la posibilidad de todo aparecer con la utilización de una actividad categorial en un sentido fuerte. Allison concluye: "De hecho, solo hay una cosa que puede describirse como unidad subjetiva en el sentido kantiano: una unidad o conexión de representaciones mediante la cual nada es representado, ni siquiera nuestros estados subjetivos" (1992, p. 248).

Es importante comprender que la exposición del reconocimiento en el concepto se enmarca en un contexto que intenta explicar que toda representación en la intuición debe poder ser llevada a concepto, por oscura que sea, ya que, en última instancia, debo poder identificar una percepción con algo relativamente general y poco específico, por ejemplo, un 'cuerpo'. Sabemos también que, en la argumentación kantiana, puedo reconocer un cuerpo mediante ciertas representaciones características, como la extensión, la figura y la impenetrabilidad. Sin embargo, estas características, aunque necesarias para el reconocimiento de un cuerpo, no amplían el conocimiento. La unidad judicativa, tal como se plantea en el §19, no se limita al mero reconocimiento de algo, sino que intenta mostrar cómo se amplía el conocimiento en función de descomponer cierto conocimiento ya dado.

Así, cuando Kant afirma que 'los cuerpos son pesados', no está exponiendo una obviedad; por el contrario, pretende señalar que, en un ejercicio genuino de conocimiento, al percatarme de que un cuerpo en general debe también ser pensado mediante la característica de la pesantez, además de ser pensado mediante la figura, la impenetrabilidad y la extensión, añado dicha característica a las otras y la pienso como necesaria al momento de representarme un cuerpo. Vale decir, para poder pensar una unidad como analítica, requiero antes una actividad sintética: añadir sintéticamente, mediante un juicio, ciertas características con realidad objetiva de manera necesaria en un único concepto. Pero convengamos que, para percatarme de que la característica de pesantez debe ser añadida con necesidad al concepto de cuerpo, debo antes poder reconocer qué es un cuerpo y qué es la pesantez. Esto quiere decir que debo ser consciente de la composición de ambos conceptos por separado, o, dicho de otra manera, relacionados solo de manera contingente por una unidad lógica a la cual Kant llama 'unidad subjetiva de la conciencia'.

La unidad subjetiva es el modo en que Kant muestra la posibilidad de la síntesis entre diversos objetos dados (predicados de juicios posibles), y esto no implica que no se pueda ser consciente de algo cuando dicha unidad media entre representaciones. Por el contrario, debo reconocer separadamente cada concepto empírico mediado por la unidad subjetiva (unidos necesariamente solo en virtud de que ambos pertenecen en un único Yo) antes de realizar cualquier tipo de juicio con pretensión de validez. Además, no tiene sentido emitir un juicio si no puedo, en primer lugar, reconocer y ser consciente de los elementos que estoy juzgando.

El reconocimiento en el concepto corresponde a lo que Kant entiende por una unidad sintética de lo múltiple, lo cual es la identificación de ciertos datos en la intuición con los predicados necesarios de cierto concepto y enlazados en una unidad analítica en particular. Por ejemplo, de extensión, figura, impenetrabilidad, etc. en la unidad nombrada como concepto 'cuerpo'. Pero el concepto 'cuerpo', entendido como unidad analítica, no representa actividad objetivante alguna. <sup>15</sup> Si bien un objeto tal como 'cuerpo' envuelve una síntesis categorial, la cual se hace evidente al analizar o descomponer sus conexiones necesarias en los predicados

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> "[T]al percepción, (por ejemplo, el calor) desarticulada de cualquier objeto, no se refiere a nada y, por ende, no afirma ni niega nada de un objeto" (Straulino, 2018, pp. 85–86). El principio es justamente el mismo respecto a la unidad subjetiva.

mediante los cuales es pensado dicho concepto, no quiere decir que represente un juicio como el que Kant nos muestra en el parágrafo 19 de la *Crítica de la Razón Pura*. El reconocimiento en el concepto solo representa una actividad donde la mente distingue una variedad de objetos dados en la experiencia, y la posibilidad de que ello suceda es en virtud de la conexión lógica en la intuición, la cual a su vez es posible por la unidad originariosintética de la apercepción.

### Conclusión

A través de los argumentos aquí expuestos se ha intentado establecer una serie de afirmaciones las cuales sintetizaré a continuación:

- i) La unidad sintético-originaria resulta una estancia anterior, fundamental y condición de posibilidad de toda actividad judicativa en sentido estricto, y no condición suficiente o resultado de esta última (1–1.1).
- ii) La 'unidad subjetiva de la conciencia' representa la necesaria posibilidad en la intuición, de, primeramente, identificar y reconocer, particularmente y de manera separada los conceptos de objeto, lo cual es una estancia previa a todo posible juicio y resulta, por lo tanto, una condición de posibilidad de este (2).
- iii) El 'reconocimiento en el concepto' se refiere a la actividad de identificar x representaciones intuitivas con x concepto dado. Mientras que el juicio, como es planteado en el parágrafo 19, se refiere a la actividad de ensanchar el conocimiento mediante la relación sintética de objetos que (hasta entonces) no estaban relacionados con necesidad (2-2.1).

En definitiva, la unidad sintético-originaria es el fundamento que permite la posibilidad de juicios, pero para que estos juicios se den, es necesario un proceso previo de reconocimiento y distinción de conceptos, posibilitado a su vez por la unidad subjetiva de la consciencia. Sin embargo, el mero reconocimiento en el concepto no equivale a un juicio; el juicio en sentido kantiano exige una objetividad que trasciende el mero reconocimiento en el concepto. En conjunto, estos argumentos sugieren que el juicio es un proceso complejo que envuelve tanto la síntesis originaria como el reconocimiento en el concepto, pero que culmina en una objetividad que solo se alcanza a través de la estructura del juicio como tal.

# Referencias

Allison, H. (1992). El idealismo transcendental de Kant: Una interpretación y defensa. Anthropos.

Allison, H. (2004). Kant's transcendental idealism: An interpretation and defense, revised and enlarged edition. Yale University Press.

Caimi, M. (2014). Kant's B Deduction. Cambridge Scholars Publishing.

Jáuregui, C. (1992). Juicios de percepción y juicios de experiencia. *Diálogos*, 60, 101–118.

Kant, I. (2007). Crítica de la Razón Pura. Colihue.

Kant, I. (1999). *Prolegómenos*. Istmo.

Longuenesse, B. (1998). *Kant and the capacity to judge*. Princeton University Press.

Nakano, H. (2008). La primera mitad de la deducción trascendental en la crítica de la razón pura (B) de Kant. *Ideas y Valores*, *57*(137), 93–111.

Paton, H. J. (1951). Kant's metaphysic of experience vol. I: A commentary on the first half of the Kritik der reinen Vernunft. George Allen & Unwin Ltd.

Stepanenko, P. (2000). *Categorías y autoconciencia en Kant*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Stepanenko, P. (2008). Conciencia y autoconciencia en Kant: Ensayos sobre autoconciencia, subjetividad y escepticismo en Kant. UNAM.

Straulino, S. (2018). Juicios subjetivos y juicios sobre sujetos. Una distinción a propósito de los juicios de percepción. En G. Leyva, Á. Peláez y P. Stepanenko (Eds.), *Los rostros de la razón: Immanuel Kant desde Hispanoamérica*. *I. Filosofía Teórica* (pp. 72–86). Anthropos.

Torretti, R. (1967). Manuel Kant: Estudio sobre los fundamentos de la filosofía crítica. Editorial Universitaria.

Recibido: 12/09/2024

Aceptado: 18/11/2024